

ESTIPULACIONES CASO MORALES FELICIANO

**Caso Civil Num. 79-4 (9pg)
Tribunal Federal de Distrito de San Juan.**

RESUMEN DEL TALLER

- **Este taller consiste en presentar:**
 - **Los hechos y las causas que llevaron a radicar la acción civil en el Tribunal Federal de Distrito de San Juan .**
 - **Las alegaciones de la parte demandante sobre las condiciones carcelarias en las instituciones penales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.**
 - **La discusión del progreso de la demanda, las estipulaciones entre las partes y el compromiso del gobierno a cumplir con lo estipulado.**

OBJETIVOS DEL TALLER

- **Analizar el origen del caso Morales Feliciano, las razones que dan curso al mismo, su desarrollo a través de los años y finalmente las estipulaciones negociadas.**
- **Estudiar las reclamaciones de los confinados sobre las condiciones de hacinamiento y condiciones inhumanas en el sistema correccional de Puerto Rico.**
- **Entender las repercusiones que le acarrea al gobierno el incumplimiento de las estipulaciones.**

METAS Y COMPETENCIAS

- Los participantes logran entender su rol en cuanto a su responsabilidad para atender con prontitud y eficiencia las necesidades y derechos de los confinados.
- Desarrollar mayores competencias y como habilidades en como atender y tramitar los problemas de los confinados a tenor con las estipulaciones del caso.

A quiénes va dirigido el taller ?

- **A todos los Socio penales del Sistema de Corrección**
- **A los Oficiales de Custodia**
- **Personal Administrativo de Corrección**
- **Personal Gerencial de la Administración**

TEMARIO

- El caso de L. Morales Feliciano vs. Carlos Romero Barceló tiene su origen con un injunction Pre-liminar radicado en 1980 en el Tribunal de distrito Federa para remediar las condiciones de las cárceles en Puerto Rico en violación de la Constitución de Estados Unidos y la Constitución de PR. Con relación a esta demanda se han publicado más de una decena de opiniones judiciales.

TEMARIO

- Las partes en la causa civil se reunieron y resolvieron las controversias relacionadas a la seguridad del personal como también a las facilidades y condiciones ambientales operada por la Administración de Correcciones de P. R. y luego de que el tribunal otorgara su anuencia a la estipulación, se acordaron las medidas que discutiremos a continuación.

Es importante recordar sin embargo que el Tribunal de Distrito ha retenido jurisdicción para hacer cumplir estas estipulaciones.

TEMAS QUE ATIENDEN LAS ESTIPULACIONES

Hacinamiento

- Procedimientos para (parole)
- Personal para custodia y seguridad
- Clasificación de confinados
- Disciplina
- Uso de fuerza excesiva

TEMAS QUE ATIENDEN LAS ESTIPULACIONES

- Condiciones ambientales
- Facilidades para programas de rehabilitación
- Programas médicos y salud mental
- Actividades sociales y recreativas
- Biblioteca legal y acceso al tribunal
- Comité especial de consulta

PLAN GENERAL DE SEGURIDAD

- La AC tiene que establecer un sistema de identificación comprensivo del confinado y un sistema contabilizado de los confinados el cual requerirá un record completo del control de los confinados en todas las instituciones por lo menos veces al día y el cual requerirá responsabilidad del personal que efectuó el conteo y que certifique bajo su firma el que ha conducido dicho conteo requerido.

PLAN GENERAL DE SEGURIDAD

- La AC debe prohibir la práctica de que se permita colgar sabanas, frisas y material similar en las barras, celdas y literas en el área del dormitorios, incluyendo un método para implementar esta prohibición que disciplina al personal y confinado que viole esta normas.

PLAN GENERAL DE SEGURIDAD, Cont.

- Deben establecerse inspecciones de Seguridad institucionales con una frecuencia por lo menos una vez en semana, por el jefe de Seguridad de la institución, para ser archivadas y luego sometidas regularmente al Director de Seguridad de la Administración, incluyendo identificaciones de todas las deficiencias de Seguridad y un plan de registro de tiempo (time table) para subsanar esas deficiencias. Este cotejo de seguridad debe incluir; como mínimo inspecciones de todos los artefactos (locking devices) de cierre, barras y ventanas, celdas, verjas y cualquier otro elemento del Sistema de Seguridad.

CONTROL DE LLAVES

- Establecer una política y procedimiento de control de llave, incluyendo procedimientos del control de la misma para el personal del sistema, identificación de llaves restrictas y procedimiento para obtener las mismas, identificación de llaves de emergencia a través de un sistema especial de códigos de colores y sitios separados y procedimientos para el acceso de estas llaves.

HERRAMIENTAS

- Crear una política y un procedimiento para el control de herramientas, que como mínimo identifiquen cuales herramientas constituyen riesgo y se provea procedimientos para el uso de éstas. Estas herramientas solo estarán bajo la supervisión del personal y requerirá que todas las herramientas sean inventariadas bajo un procedimiento de contabilidad específico.

MATERIALES MEDICOS

- Mantener una política y procedimiento para el control artículos y materiales médicos incluyendo requerimientos de inventarios y limitaciones específicas en el acceso a estos materiales médicos, como jeringuillas, agujas y medicación que presente una amenaza de seguridad a la institución.

PLAN PARA USO Y MANEJO DE ARMAS

- a) Operación para armas de todas las instituciones y Oficina Central, incluyendo procedimientos garantizando la seguridad en la armería.
- b) Un requisito que todas las armas cargadas por el personal que este trabajando en la institución sea cotejado en la armería.

PLAN PARA USO Y MANEJO DE ARMAS...

- c) Especificaciones de las armas que pueden ser extraídas, para el uso por el personal en las torres y puntos de entradas de las instituciones.

- d) Requerir que el inventario corriente de todas las armas, equipo y materiales sea mantenido en cada institución y en la oficina central.

PLANES DE EMERGENCIA

- a) Un procedimiento apropiado en caso de amenaza de bomba, incluyendo seguridad en agencias policíacas o militares para remover las bombas donde sea apropiado y desarmarlas.

- b) Plan de escape que incluya medidas para prevención de escapes, notificación de llaves al personal, investigación internas y una estación de vigilancia.

PLANES DE EMERGENCIA...

- c) Un plan alternativo que incluya restricciones en movimientos de confinados y requerir que sean designados puestos y procedimientos externos de seguridad especial.
- d) Un plan de motín, incluyendo detalles relacionados a la identificación temprana de prevención de incidentes. El plan debe detallar la responsabilidad del personal para enfrentarse al confinado, asegurando la

INCENDIOS

- Medidas de prevención de incendios y planes de supresión y evacuación por cada institución. Como Mínimo el plan debe proveer lo siguiente:
 - 1- Procedimiento específico para prevención de fuego, supresión y evacuación.
 - 2- La localización del equipo contra

INCENDIOS...

- **3- Responsabilidades específicas del personal y confinados en la eventualidad de fuego.**
- 4- Entrenamiento a ser dado al personal en todos los medios del plan de seguridad de fuga y requerir el re-entrenamiento anual.

INCENDIOS ...

- **5- Proveer medidas de información para confinados describiendo sus responsabilidades en caso de incendio.**
- **6- Designar a una persona por institución para que sirva como oficial de seguridad de incendio quien debe ser responsable para asegurar el cumplimiento de todos los medios del plan de seguridad de incendios radicado en el tribunal.**
- **7- Requerir del oficial de Seguridad de incendio la sustitución e inspección de la facilidad trimestralmente para asegurar el cumplimiento de las medidas del plan de Seguridad de incendio; Incluyendo reportes exentos de estas Inspecciones que deben mantenerse en la institución y deben ser sometidos a la oficina central.**

INCENDIOS...

- 8- **Se requiere que cada institución sea inspeccionada por lo menos dos veces al año por un inspector cualificado de la oficina de bomberos quien deberá someter un reporte escrito de sus hallazgos a la oficina central y al superintendente de la institución; cualquier deficiencia documentaria en estos reportes debe estar sujeto a un plan de acción correctivo, conteniendo un procedimiento para llevar a cabo una acción correctiva para ser radicada en el tribunal, dentro de 10 días de haberlo recibido el reporte del jefe de bomberos.**

INCENDIOS...

- 9- Trimestralmente se efectuarán simulacros para todos los confinados y el personal; en cada simulacro se requiere la evacuación de confinados de las unidades de viviendas.
- 10- La eliminación de toda cerradura (padlocks) como mecanismos de cierre como aquellos que creen riesgos sustanciales de incendio.

INCENDIOS...

- 11- Proveer matress y fundas resistentes al incendio, no tóxicos a todos los confinados.

12-Procedimiento que regulen el total de propiedad personal que los confinados puedan retener en sus celdas o en áreas adyacentes a las camas de dormitorios. El procedimiento debe incluir modelos para que el confinado pueda tener los encasillados de un tamaño mínimo

EMERGENCIAS...

- A) Un procedimiento para llamar al personal en caso de emergencia para asegurar que todo el personal crítico esté en su sitio durante la emergencia y que haya suficiente personal en la institución para responder en el control de la situación de acuerdo a los planes radicados en el tribunal.

B) Requiere que todo plan de emergencia sea revisado por lo menos anualmente administrativo de la institución y poner el mismo al día.

EMERGENCIAS...

- C) Un plan de entrenamiento para personal enfrentarse a situaciones de emergencias incluyendo un entrenamiento inicial completo y un re-entrenamiento periódico por lo menos anualmente; en todos los llamados planes de emergencias descrita en esta sección, debe requerir certificación del personal que el mismo ha sido entrenado en cada plan de emergencia y que como parte del entrenamiento ellos han leído completamente el plan de emergencia.

PLAN GERENCIAL

- Debe existir una designación de seguridad para cada institución reflejando el nivel de seguridad de la institución y el nivel de custodia de confinados asignados a esa institución. Complemento de seguridad gerencial; éste deberá estar basado en un análisis para cada institución especificando todos los puntos y posiciones a la institución.

PLAN GERENCIAL...

- Este complemento de seguridad deberá estar basado en las necesidades para proveer servicios, (servicios médicos) y programación (e.q. educación) a los confinados como una necesidad tradicional de seguridad (e.q. higiene personal).

PLAN GERENCIAL...

- El Plan Gerencial debe fijar órdenes para todos los puestos y posiciones en la institución detallando las responsabilidades de cada puesto o posición, incluyendo los requerimientos de fondos y sus responsabilidades.

Medidas de contabilidad por el personal.

- Se le requiere a cada institución mantener un listado al corriente y certero, reflejando todo el personal asignado a la institución y los puestos y cargos que ocupen.
- Debe además mantener un diario de tiempo extra donde se refleje el personal o trabajo extra para cada asignación.

PLANES PREVENTIVOS DE EMERGENCIA Y MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES

- El Plan de Emergencia debe contener:
 - a) Un inventario completo de todo equipo, máquinas y sistemas mecánicos en cada institución.
 - b) Por cada artículo identificado en inventario un itinerario de inspección regular de mantenimiento preventivo.
 - c) Identificación del personal responsable de la ejecución de cada aspecto del mantenimiento preventivo del plan y especificando la persona a cuya responsabilidad esté asignado bajo el plan; se le deberá requerir que certifique que las inspecciones y el mantenimiento requerido se hayan efectuado.

PLANES PREVENTIVOS DE EMERGENCIA Y MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES...

- Se requiere que la persona responsable en la institución y la oficina Central supervise la ejecución del plan de mantenimiento y el mismo recibirá entrenamiento antes de comenzar a trabajar y le brindará además entrenamientos periódicos.
- Se requiere que el plan de mantenimiento sea revisado regularmente; deberá ponerse al día el personal y recibir notificación de los cambios del plan, además deberá recibir un entrenamiento anual revisado.

PLANES DIARIOS DE CUIDADO DE LA INSTITUCION

- Se designará una persona de la oficina central que será responsable de auditar las condiciones ambientales de todas las instituciones y asegurando que se cumplan con los términos del plan diario de manejo del cuidado de la institución
- Se designará una persona de cada institución para que sirva a tiempo completo como oficial de salubridad de la institución quien se responsabilizará porque se cumpla el plan radicado en el Tribunal.

PLANES DE CUIDADO....

- Se requiere que el oficial de salubridad dirija diariamente inspecciones a todas las áreas de la institución y archive los resultados de sus inspecciones para que esta sea firmada y sometida al superintendente diariamente y a la oficina central

PROVEER ROPA, ROPA CAMA

- a) Promover a todos los confinados la ropa de su tamaño, propio del clima y presentable incluyendo zapatos y cantidad suficiente de medias y ropa interior para cambiarse diariamente y otra ropa cada 3 días.
- b) Se le proveerá al confinado a su llegada de matress y almohadas y procedimiento de cómo limpiar el matress y almohadas por lo menos dos veces al año

CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE SEGURIDAD DE INCENDIO

- Se requerirá de personas cualificadas el que se prepare un reporte identificando las medidas a ser requeridas para lograr el cumplimiento de las medidas de seguridad por incendio, aplicables a cárceles y prisiones.. El plan deberá contener el agente asignado por la oficina Central responsable de cada institución para que el plan se ejecute.

CUMPLIMIENTOS CON LOS ESTANDARES ELECTRICOS

- La AC debe hacer los arreglos para que todas las facilidades inspeccionadas por personas cualificadas, para que prepare un reporte identificando las medidas que pudieran ser requeridas para lograr el cumplimiento de estándares aplicables a las cárceles y prisiones.

REMEDIOS A LAS DEFICIENCIAS PLUVIALES

- La AC debe hacer los arreglos para tener todas las facilidades inspeccionadas por personal cualificado que se prepare un reporte identificando las medidas que puedan remediar todas las deficiencia pluviales y que se cumplan los estándares aplicables a las carcele y prisiones en la Regulación Núm. 7

• NUEVA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE LAS FACILIDADES EXISTENTES

Designar un puesto de la la oficina central que será responsable por todos los futuros planes de construcción, incluyendo la construcción de nuevas instalaciones y renovaciones o adicionando las ya existentes.

LA AC ADEMÁS DEBE ASEGURAR

- Mantenimiento certero, data corriente del nivel de la población de los confinados incluyendo seguridad, custodia y necesidades especiales de la población confinada.
- El estándar mínimo para construcciones de todas las nuevas facilidades. Los estándares deben guiarse por la versión más reciente de la planta física, establecida por los estándares de instituciones correccionales para adulto publicado por la American Correctional Association.
- Un plan de renovación de todas las facilidades existentes.

SERVICIO DE COMIDA

- - a) Revisión regular de los menús servidos a los confinados.
 - b) Acceso de dieta especial para los confinados que así lo requiera
 - c) Control de las comidas en el almacén.
 - d) Equipo apropiado para asegurar que la comida sea servida en la temperatura apropiada.
 - e) Equipo apropiado para asegurar que todo el equipo de Servio de Comida sea propiamente esterilizado

SERVICIO DE COMIDA ...

- Desarrollar plan escrito diario para la limpieza y mantenimiento de toda la preparación de comida y área de servicio.
- Asegurar cumplimiento de todas las medidas aplicables a la Regulación Sanitaria Núm.120 promulgada por el ELA.
- Obtener evaluación escrita trimestralmente por inspector cualificado del Dpto. De Salud de P.R.

CONCLUSION

- Lo que estableció el caso de Morales Feliciano hoy día se ha reconocido como la política pública adoptada por el Gobierno de Puerto Rico en cuanto a los derechos y deberes de los confinados; reglamentando las instituciones correccionales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y le provean a los miembros de la población correccional un ambiente seguro y saludable con el fin de rehabilitarlos moral y socialmente para que puedan reinstalarse a la comunidad una vez cumplida su sentencia.

TOMADO DE:

sju.albizu.edu/Correccion/Estipulaciones%20Federales/Taller%20Estipulaciones%20C%2325C.ppt